

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 338

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 06 de Marzo de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 308 de fecha 05.03.2009 que autoriza adjudicación vía Trato Directo a través del Portal Mercado Público, los servicios de la Srta. Viviana Alejandra López Recabarren, cédula de identidad N° 14.557.763-2, con domicilio en Rafael Tagle N° 181, como Asesor Jurídico, para realizar "**Estudio de Título, Promesa de Venta y Escritura Definitiva**", por un monto de \$ 50.000 por cada postulante de las viviendas que se adquieran a través de esta modalidad, siendo estos 8 (detallados en nómina adjunta), cuyo monto total ascienda a \$ 400.000 impuesto incluido, contra presentación de boleta de servicios.

El Memo N° 103 de fecha 05.03.2009, de la Administrador Municipal, mediante el cual solicita aprobar mediante Decreto Alcaldicio los servicios de la Srta. Viviana Alejandra López Recabarren, cédula de identidad N° 14.557.763-2, con domicilio en Rafael Tagle N° 181, como Asesor Jurídico, para atender los casos del programa de Fondos Solidario, por un monto total de \$ 400.000 impuesto incluido. Adjunta Orden de Compra N° 3656-47-SE09.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008 que aprueba Presupuesto Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 1871 de fecha 21.12.2007 que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

DECRETO :

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 05.03.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Srta. Viviana Alejandra López Recabarren, cédula de identidad N° 14.557.763-2, con domicilio en Rafael Tagle N° 181, como Asesor Jurídico, para realizar "**Estudio de Título, Promesa de Venta y Escritura Definitiva**", por un monto de \$ 50.000 por cada postulante de las viviendas que se adquieran a través de esta modalidad, siendo estos 8, por un monto total de \$ 400.000 impuesto incluido, contra presentación boleta de honorarios. Adjunta Orden de Compra N° **3656-47-SE09**.

IMPUTESE el gasto a la cuenta N° 21.03.004 "Gastos Notariales del Servicio Comunitario, Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASVMAVS/LRG/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Adm. y Finanzas (1)
EGIS (1)
Secpla (1)



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE